



BARANOA, 20 de mayo de dos mil veinte (2.021)

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2020-000140-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREAFAM NIT 8002019893

DEMANDADO: DONALD JESID BARRAZA BELTRAN CC 1048210458,

MARTIN ALONSO IRIARTE ACKERMAN CC 92226126

REFERENCIA: TERMINACION DEL PROCESO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante a través de su representante legal, solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, la presente solicitud fue allegada a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@convenir.com.co el 21 de abril de 2021. Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, 20 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2.021)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de conformidad al Art. 461 del C.G.P., por ser procedente;

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso **EJECUTIVO** instaurado por **COOPERATIVA COOCREAFAM**, en contra de **DONALD JESID BARRAZA BELTRAN Y MARTIN ALONSO IRIARTE ACKERMAN** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, cáncélense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
BARANOA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b80fcaa238d22c30d42dcc3b404e56a2692a7c761a6bedf6c2b0e3703e58445



Documento generado en 20/05/2021 06:56:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>